

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Febrero de 2015.-
DECRETO ALC. N° 422/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4, que autorizan el trato directo en caso de existir un único proveedor del bien; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014 que fija el texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 0009/15 de 11 de Febrero de 2015, de la Directora de Comunicaciones, que solicita la contratación que indica del proveedor Isaac Sasso Santander, mediante trato directo por ser proveedor único del servicio de publicidad radial que se requiere contratar; la necesidad y ventaja que consiste en contar con los servicios de suscripción para la contratación de espacios publicitarios en el programa radial "Minuto Final" de Radio Paulina FM, con el objeto de promover la gestión municipal, por el período indicado; el hecho de ser el referido proveedor, el único que ofrece el servicio de suscripción referida en el mencionado espacio radial; Visto Bueno del Director de Secoplac., y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determinése como una situación de excepción y debidamente calificada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 4 de su Reglamento; la contratación directa con **ISAAC RAMÓN SASSO SANTANDER**, RUT 7.339.534-8, con domicilio en **Condominio Las Palmas, Block A, Depto., 612**, Iquique; para la **contratación** de espacio publicitario radial en el Programa Deportivo "Minuto Final" de Radio Paulina FM, por el período de seis (06) meses. La razón de la excepción invocada y contratación directa, obedece al hecho de estar en presencia de un proveedor único a nivel nacional del mencionado espacio radial.
- 2.- Contrátese por trato directo con **ISAAC RAMÓN SASSO SANTANDER.**, la **contratación** de la suscripción antedicha. El precio asciende a la suma mensual de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), más impuesto. Impútese el gasto que derive de ello, con cargo a la cuenta N° 215.22.07.001, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe


JOSE JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca

Distribución:

Secplan

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal